

**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

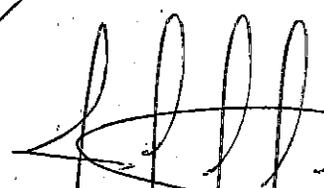
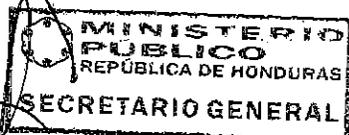
CIRCULAR No. 002-2020
SECRETARÍA GENERAL

ATENCIÓN DIRECTORES GENERALES, COORDINADORES DE DEPENDENCIAS, JEFES DE DIVISIÓN; JEFES DE DEPARTAMENTOS, JEFES DE SECCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL.

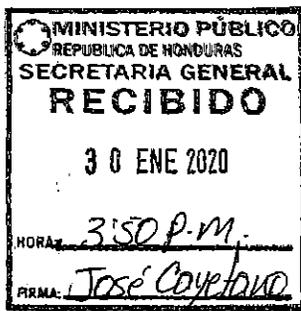
CON INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE LA REPÚBLICA, ABOGADO DANIEL ARTURO SIBRIÁN BUESO, TENGO A BIEN REMITIRLES PARA SU CONOCIMIENTO Y SOCIALIZACIÓN, COPIA DEL OFICIO No. TD-035-2020, DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), RELACIONADO CON LA CIRCULAR FGR-005-2016 EMITIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN FECHA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), DE LA CUAL SE ADJUNTA COPIA A LA PRESENTE.

Se les solicita sacar las fotocopias correspondientes, para que sean distribuidas a los Coordinadores de Dependencias, Jefes de Departamentos y Jefes de Sección en cada Fiscalía Regional y Local a nivel nacional.

Se emite la presente, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

ABOG. JOSE LUIS CAYETANO CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL



MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

Tribunal Disciplinario

OFICIO TD-035-2020

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de enero del 2020

Señores

Directores, Coordinadores de Dependencias, Jefes de División, Jefes de Departamento, Jefes de Sección del Ministerio Público.

Sus despachos

Reciban de mi parte un cordial saludo y éxitos en sus cotidianas actividades; en esta ocasión me dirijo a ustedes, a fin de recordarles el mandato del señor Fiscal General de la República referente a la aplicación y estricta observación de la circular FGR-005-2016, de fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil dieciséis (2016), en la cual se establece su obligación de (sic) “*Autorizar viáticos a todos los Funcionarios y Servidores que deban trasladarse desde el interior del país, a la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., para atender citaciones en materia disciplinaria; así como, otorgar el permiso para ausentarse durante el periodo de tiempo que sea pertinente para desplazarse desde y hacia su destino, atendiendo a las distancias que desde el interior deben ser cubiertas en el tiempo y espacio, para los efectos de comparecer ante el Tribunal Disciplinario.*”

Lo anterior, a efecto de no ocasionar dilaciones en los diferentes procedimientos disciplinarios, pues ha tenido conocimiento esta dependencia, que algunas autoridades directamente o a través de sus mandos intermedios (quizás por desconocer la referida instrucción), han incumplido con tal mandato, ocasionando que testigos y servidores (vinculados a los procesos disciplinarios), no hayan gozado de este beneficio, cuyo objeto es brindar garantía suficiente al debido proceso y facilitar al Tribunal Disciplinario, llegar a la determinación de la verdad, en cuanto a los hechos denunciados, dentro de los plazos legales establecidos por nuestra Autoridad Superior Nominadora.

Sin otro particular, me despido de Ustedes, reiterándoles éxitos en sus delicadas funciones. (acompañando copia de la Circular FGR-005-2016).

Atentamente,



DANIEL ARTURO SIBRIAN BUESO
Fiscal General Adjunto y Presidente del Tribunal Disciplinario

CC. Fiscalía General.
CC Archivo.

Página 1 de 1

24/03/17

COPIA

MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

MINISTERIO PÚBLICO
SECRETARÍA GENERAL
REPÚBLICA DE HONDURAS
FECHA: 28/10/16
HORA: 11:56
MINIO

Fiscalía General de la República

CIRCULAR

FGR-005-2016

PARA: DIRECTORES
 JEFES DE DIVISION
 JEFES DE DEPARTAMENTOS
 JEFES DE SECCIONES
 ADMINISTRADORES REGIONALES
 FISCALES COORDINADORES REGIONALES
 FISCALES COORDINADORES LOCALES
 FISCALES ESPECIALES
 JEFES DE DEPENDENCIAS, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES ADSCRITAS A FISCALIA GENERAL

MINISTERIO PÚBLICO
 REPÚBLICA DE HONDURAS

DE: OSCAR FERNANDO CHINCHILEA BANEGAS
 FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

FECHA: 28 DE OCTUBRE DEL 2016

ASUNTO: INSTRUCCIONES

La Fiscalía General en ejercicio de la atribución legal determinada por el artículo numeral 8, 16, 18, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público, y en el marco del cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales que son conferidas a la Fiscalía General de la República y desarrolladas por nuestro estatuto y su reglamento; a fin de garantizar el Principio de Igualdad, se le instruye:

- Autorizar viáticos a todos los Funcionarios y servidores que deban trasladarse desde el interior del país, a la ciudad de Tegucigalpa M. D. C., para atender citaciones en materia disciplinaria; así como, otorgar el permiso para ausentarse durante el periodo de tiempo que sea pertinente para desplazarse desde y hacia su destino, atendiendo a las distancias que desde el interior deben ser cubiertas en el tiempo y espacio, para los efectos de comparecer ante el Tribunal Disciplinario.